



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 3A5C1C5R2E5C530000U8
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 9976/2019	Document 111476/2019

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA Y LA ENTIDAD JUVENIL PROYECTO MEXCLA'T POR LA REALIZACIÓN DE LA VERBENA DE FIN DE AÑO 2019-2020.

SE REÚNEN:

Por un lado el Sra Dolores Castellano Puig, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de la Garriga; en virtud del acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.

Por otro, el / la Sr / a Carlos Martín Fernandez en su condición de representante de la entidad proyecto Mexcla't, Entidad con CIF G64520372 e inscrita en el registro municipal de entidades y asociaciones.

Actúan ante mí, Carlos Casellas Ayén secretario del ayuntamiento de la Garriga, ejerciendo las funciones de fe pública que me vienen atribuidas por el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN:

I.- Que el Ayuntamiento de la Garriga debe apoyar a las entidades juveniles para realizar sus actividades abiertas al pueblo.

Que las iniciativas que incluyen actividades de gran formato y / o extraordinarias como un concierto de gran formato suponen un gasto y una infraestructura menudo inalcanzable para cualquier entidad sin ánimo de lucro.

II.- Que la entidad juvenil Proyecto Mexcla't es una entidad sin ánimo de lucro que organiza actividades con fines culturales dirigidas a la juventud del pueblo. Este año celebran su 10º aniversario como entidad y querrian realizar un concierto.

III.- Que la Garriga no existe oferta privada de ocio de este tipo.

IV.-. El Ayuntamiento formaliza el presente documento en ejercicio de la competencia que le viene atribuida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En virtud de las anteriores manifestaciones, el Ayuntamiento de la Garriga y la entidad arriba mencionada están interesados en colaborar en el montaje de la verbena de fin de año.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 3A5C1C5R2E5C53000U8
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 9976/2019	Document 111476/2019

PACTAN:

PRIMERO. OBJETO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto / actividad siguiente:

1. Regular la aportación económica de 21.000 euros destinados a la organización del concierto con motivo de la verbena de fin de año desde 2019 hasta 2020.

Se trata de un concierto dirigido a la población de la Garriga y los y las jóvenes en general. Forma parte de diferentes proyectos del área de Juventud dentro de los ejes de trabajo que forman el Plan Local de Juventud: Participar en la Garriga y Disfrutar en la Garriga.

Dentro del eje de Disfrutar de la Garriga uno de los objetivos principales es la articulación de una propuesta de actividades de ocio que dé respuesta a las necesidades de la juventud de la Garriga. Y en este sentido existe el programa Ocio Nocturno y en concreto los conciertos de gran formato que nacen con el objetivo de suplir una oferta que actualmente no existe en la Garriga.

Por otra parte, dentro del eje de participar en la Garriga, el Área de Juventud pretende como uno de los objetivos principales promover el asociacionismo y las diversas formas de participación y organización colectiva de la juventud. En este sentido esta iniciativa pretende acompañar la entidad en la organización de sus actividades y el aprendizaje participativo así como en su participación en la dinámica municipal.

La intención es facilitar que se realicen este tipo de actividades ya la hora conseguir que las entidades juveniles conviertan autónomas.

Los gastos que se contemplan para esta actuación son las derivadas del montaje de un concierto de gran formato:

- Infraestructuras: tales como tarimas, mesas, carpas, bares, sanitarios, generadores, cuadros eléctricos
- Servicios: ambulancias, seguridad privada, limpieza viaria, limpieza de instalaciones
- Certificaciones de montajes, seguridad e instalaciones eventuales.
- Planes de autoprotección o emergencias
- seguros



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 3A5C1C5R2E5C530000U8
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 9976/2019	Document 111476/2019

- Producción espectáculo: contratación de grupos musicales y / o espectáculos. Empresas de sonorización e iluminación
- Otros gastos que deriven de la organización del espectáculo

SEGUNDO. VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de marzo de 2020.

TERCER. OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD

Mediante el presente convenio la persona beneficiaria asume las siguientes obligaciones:

1. Las personas perceptoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por las entidades dependientes, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.
El incumplimiento de estos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.
2. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales, financieras y tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el mismo Ayuntamiento y deberá cumplir en los mismos términos en las posibles relaciones que establezca con terceros.
3. Los beneficiarios que tengan un convenio de regularización de deudas en vigor y estén al corriente de pago de los plazos, se considerará que están al corriente de sus obligaciones financieras con el Ayuntamiento.
4. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
5. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a dar la adecuada publicidad a que la actividad, programa, inversión o actuación ha sido subvencionada por el Ayuntamiento.
6. En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 3A5C1C5R2E5C530000U8
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 9976/2019	Document 111476/2019

7. Los beneficiarios deben dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013. La BDNS servirá de medio electrónico para las entidades sin ánimo de lucro con fines exclusivamente de interés social o cultural y con un presupuesto inferior a 50.000,00 €.
8. La persona beneficiaria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento.
9. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a seis años.
10. No se podrán justificar en ningún caso gastos de bebidas alcohólicas y / o miembros de la entidad.

En cuanto a la actividad:

11. Hay que hacer llegar al Ayuntamiento la memoria de actividad extraordinaria así como el detalle de actividades que se realizarán con antelación suficiente para poder dar el permiso pertinente.
12. Contratar todos los servicios, infraestructuras y suministros necesarios para el buen funcionamiento de la actividad
13. Pedir los permisos, certificados y visados correspondientes a cada una de las instalaciones y montajes eventuales: tarimas, bares, carpas, instalaciones eléctricas,
14. Velar para que se cumplan los requisitos establecidos por la normativa que regula este tipo de espectáculos:
 - Ley 1172009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y las actividades recreativas.
 - Decreto 11272010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.
 - Orden INT / 358 / de 19 de diciembre, por la que se regulan los horarios de los establecimientos abiertos al público, de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas sometidas a la ley 11/2019.
 - Decreto 30/2015. De 3 de marzo, por ejemplo el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 3A5C1C5R2E5C530000U8
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 9976/2019	Document 111476/2019

15.- Cumplir con la normativa respecto al uso de instalaciones municipales. Tomando especial cuidado con la infraestructura municipal y dejando la instalación en las mismas condiciones que la encontraron. Para tal fin, la entidad deberá contratar una empresa de limpieza de instalaciones o bien asumir el coste si se diera el caso.

16. En caso de que se monte barra de bar, la entidad se obliga a firmar el protocolo de barras c17 y cumplir con las especificaciones que en el documento se indican. Cualquier incumplimiento al protocolo c17 puede suponer sanciones económicas, entre ellas la suspensión del pago de la subvención.

17. La entidad como organizadora del concierto se hará cargo de los posibles gastos que puedan derivarse de SGAE.

18. En caso de haver ingresos derivados de la venta de entradas o el montaje de barra de bar, estos deberán ser debidamente acreditados en la justificación de la subvención.

CUARTO. OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO

Mediante el presente convenio el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

1. El Ayuntamiento de la Garriga aporta mediante el presente convenio la cantidad de 21.000 euros a la realización de la actividad.
2. El Ayuntamiento apoyará a la actividad con la presencia de un conserje en el pabellón y una técnica para cualquier duda que pueda surgir.
3. El Ayuntamiento de la Garriga adquiere el compromiso de dotar de presupuesto suficiente la partida correspondiente al ejercicio en el qual se tiene que ejecutar el gasto.

QUINTO. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento a través del Área de Juventud subvencionará a la entidad Juvenil Mexcla't con un importe de veinte y un mil euros (21.000 euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 3A5C1C5R2E5C530000U8
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 9976/2019	Document 111476/2019

SEXTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de persona beneficiaria.

SÉPTIMO. PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución de la verbena de fin de año se llevará a cabo los días 31 de diciembre y 1 de enero de 2020.

OCTAVO. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La persona beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo del 2020 mediante la presentación debidamente cumplimentada los formularios normalizados que se pueden encontrar en el apartado de trámites de la Sede Electrónica de la Web municipal www.lagarriga.cat, Y que son los que se relacionan a continuación:

- Solicitud de justificación de subvenciones para las entidades.
- Modelo de justificación de la subvención

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Ser originales o copia compulsada por el ayuntamiento.
2. Deben ser entregadas durante el año natural en que se otorgue la subvención.
3. Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención.
4. Hacer referencia a los gastos generados por la actividad objeto de subvención.
5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total (con desglose del IVA e IRPF en su caso o mención en el artículo por el que están exentos de IVA), lugar y fecha de la emisión).

Si la documentación presentada es incorrecta, incompleta o es necesario pedir aclaraciones, el servicio responsable requerirá a persona beneficiaria para corregirla, completarla o aportar las aclaraciones oportunas concediendo a los efectos un plazo improrrogable de 10 días hábiles

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO. PAGO



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 3A5C1C5R2E5C530000U8
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 9976/2019	Document 111476/2019

Se establece que se realizará el pago de una sola vez una vez justificada la subvención por parte de la entidad.

DÉCIMO. PUBLICACIÓN

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad (con indicación de la aplicación presupuestaria, el beneficiario, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando una misma persona beneficiaria percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 euros, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El Ayuntamiento enviará información sobre la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

UNDÉCIMO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 3A5C1C5R2E5C530000U8
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 9976/2019	Document 111476/2019

Los beneficiarios deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

DUODÉCIMO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A los efectos de establecer un mecanismo, vigilancia y control en la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes de este convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento.

Esta comisión debe actuar, según el régimen de funcionamiento que la misma comisión establezca, para dar cumplimiento al convenio; resolver, en su caso, las cuestiones sobre su interpretación o modificación, y hacer un seguimiento periódico del desarrollo. También será la encargada resolver las cuestiones de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio.

La Comisión estará conformada por un representante del Ayuntamiento, y por un representante de la entidad juvenil Proyecto Mexcla't

DECIMOTERCERO. MODIFICACIÓN

Cualquier modificación de las cláusulas del presente convenio requerirá de la conformidad expresa de las dos partes.

DECIMOCUARTO. EFECTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que la subvención no sea debidamente justificada o, en otro de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, la subvención podrá ser revocada y la entidad quedará obligada al reintegro de la subvención, así como los intereses de demora aplicables, en el plazo de 3 meses si ya hubiese sido abonada anticipadamente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse, de acuerdo con la normativa vigente.

DECIMOQUINTO. REVOCACIÓN

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por la entidad relacionada con la subvención concedida y los fines para la que fue otorgada.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 3A5C1C5R2E5C53000U8
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 9976/2019	Document 111476/2019

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

DECIMOSEXTO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio
2. El acuerdo mutuo de las partes, que se instrumentará por escrito.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material de cumplir los pactos.
4. Las causas generales establecidas por la legislación vigente

DECIMOSÉPTIMO. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En las cláusulas de este convenio ya sus efectos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de las subvenciones del ayuntamiento de la Garriga aprobada en fecha 23 de septiembre de 2016.

DECIMOCTAVO. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la regulación contenida en la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, en virtud de lo establecido en sus artículos 6.1 y 2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, efectos, modificación y extinción del convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha al mismo.

F_EXTERNO

F_FIRMA_12

F_FIRMA_62



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 2 3 A 5 C 1 C 5 R 2 E 5 C 5 3 0 0 0 0 U 8 H » 3A5C1C5R2E5C530000U8
Procediment 1374 Convenis de col·laboració	
Expedient núm. 9976/2019	Document 111476/2019